

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	VERIFICACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA Y ECONÓMICA MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-18-V2
		PÁGINA	1 de 2

VERIFICACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA Y ECONOMICA CONTRATACION DIRECTA		
OBJETO :	PROVEER EL SERVICIO DE INTERNET Y SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES EMPLEADOS EN ZONAS WIFI, SENSORIZACIÓN Y DEMÁS SERVICIOS A LA COMUNIDAD EMPLEADOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA		COLOMBIA MOVIL SAESP, con NIT Nro. 830.114.921-1
		CUMPLE
CAPACIDAD JURIDICA		SI / NO / NO APLICA
		FOLIOS DEL - AL
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL		SI 51 – 106
HOJA DE VIDA FORMATO ÚNICO FUNCIÓN PUBLICA		N/A 115
DOCUMENTO QUE ACREDITE LA EXISTENCIA DE LA ENTIDAD PUBLICA Y SU COMPOSICIÓN ACCIONARIA		SI 107
ACTO(S) ADMINISTRATIVO(S) DEL FACULTADES DEL RESPRESENTANTE LEGAL		SI 108 – 110
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS		N/A -
FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA		SI 119
FOTOCOPIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO		SI 120 - 121
FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR		N/A -
FOTOCOPIA TARJETA PROFESIONAL Y/O MATRICULA PROFESIONAL		N/A -
PAGO DE APORTES AL SSI		SI 122
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PERSONA JURÍDICA, REPRESENTANTE Y APODERADA)		SI 123 -125
CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL (PERSONA JURÍDICA, REPRESENTANTE Y APODERADA)		SI 126 A 128
CONSULTA ANTECEDENTES JUDICIALES (POLICÍA)		SI 129 - 132
CERTIFICACIÓN BANCARIA		SI 133
FACTORES DE EVALUACION		SI / NO / NO APLICA
		FOLIOS DEL - AL
IDONEIDAD CONFORME A LO SOLICITADO EN LOS ESTUDIOS PREVIOS		SI 111 - 114
Certificación de incorporación al registro del Ministerio de Tecnologías de la Información Comunicaciones para la provisión de redes y/o servicios de Telecomunicaciones.		
EXPERIENCIA CONFORME A LO SOLICITADO EN LOS ESTUDIOS PREVIOS		SI 116 - 118
EXPERIENCIA: El proponente deberá anexar mínimo dos (2) ó más certificaciones y/o Fotocopia de contratos cuyo objeto sea similar al objeto de la presente contratación, cuya sumatoria expresada en SMMLV sea igual o mayor al presupuesto oficial.		
CERIFICADO DE TITULARIDAD DE DERECHOS DE AUTOR O CERIFICADO DE TITULARIDAD DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O CERTIFICADO DE QUE ES PROVEEDOR EXCLUSIVO EN EL TERRITORIO NACIONAL.		N/A -
CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION DEL INMUEBLE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL AL DIA		N/A -
FACTORES ECONOMICOS		VALOR
		FOLIOS DEL - AL
CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$49.958.949,00) MONEDA LEGAL.		49.958.949 40 – 50

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	VERIFICACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA Y ECONÓMICA MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-18-V2
		PÁGINA	2 de 2

OBSERVACIONES

CONCEPTO FINAL

Teniendo en cuenta la anterior evaluación y verificación se deja constancia que el oferente cumple con los requisitos establecidos por el Municipio, así mismo el valor de la oferta está acorde con el presupuesto oficial.

Que la sociedad comercial denominada COLOMBIA MOVIL SAESP., con NIT Nro. 830.114.921-1, es una sociedad de economía mixta en la que el Estado tiene participación superior al cincuenta por ciento (50%), según fundamento jurídico: Artículo 2, numeral 1 de la Ley 80 de 1993, la cual estipula: "Se denominan entidades estatales... los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%)..."

Que la sociedad comercial denominada COLOMBIA MOVIL SAESP con NIT 830.114.921-1, es una empresa de servicios públicos mixta, teniendo en cuenta que su composición accionaria se compone principalmente de UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. con una participación del 99.99% de las acciones como empresa pública y EMTELCO S.A.S, ORBITEL SERVICIOS INTENACIONALES, CINCO TELECOM CORPORATION, INVERSIONES TELCO S.A.S con una participación accionaria del 0.000001% cada una, lo cual, teniendo en cuenta el certificado emitido por la firma EY Building a Netter Working World, su participación accionaria pública es del 50.000012% y presta el servicio de conectividad móvil requerido por la Alcaldía Municipal de Chía, por lo cual se puede realizar un Contrato interadministrativo toda vez que el objeto de la entidad tiene relación directa con el objeto contractual y de igual manera se encuentra en la causal de contratación directa descrita en el literal c del numeral 4 del artículo 2 DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN descritas en la ley 1150 de 2007 la cual señala: "Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos" y en los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 que establece: "Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto".

Por lo anterior se recomienda su contratación.

EVALUADOR


MARTHA YANETH SANCHEZ HERRERA
Jefe Oficina TIC


YONNY JULIAN DIAZ BUITRAGO
Profesional Especializado
Oficina TIC